ACTA DE REUNIÓN

NOMBRE DE LA REUNIÓN: Capacitación a todo el equipo interdisciplinario de la Fundación El Lugar - Sede Mixta, respecto al Código Ético del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
RESPONSABLE: Harold González Briceño Ashley Lotta Martínez	**CARGO:** Coordinador de la Modalidad Gestora de Caso
LUGAR: Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad - Sede Mixta.	**FECHA Y HORA:** 16 de Junio de 2025 De 08:30 a.m. a 10:00 a.m.

OBJETIVO:

- Realizar capacitación al talento humano de la Fundación El lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad - Sede Mixta, acerca del Código Ético del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ORDEN DEL DÍA Y/O TEMAS A TRATAR:

1. Saludo y verificación de asistencia por parte de los participantes de la capacitación.
2. Capacitación respecto al *Código Ético* del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
3. Cierre del espacio de capacitación.

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN:

Se da inicio al espacio de capacitación con el saludo, presentación y bienvenida por parte del Coordinador de la Modalidad Harold González Briceño, quien realiza una introducción acerca del Código Ético del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la importancia de conocer, apropiarse y aplicar este documento en el trabajo diario con las niñas, niños y adolescentes de la institución, a fin de garantizar un entorno seguro y de protección para todos los usuarios y usuarias, en el marco del proceso administrativo de derechos que se adelanta para cada uno de ellos.

Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.

Posteriormente, se verifica la asistencia de todos los participantes convocados a la jornada, realizando un llamado a lista y confirmando la asistencia de todos los colaboradores mencionados a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Harold González Briceño	Coordinador de la Modalidad
2	Ashley Lotta Martínez	Gestora de Caso
3	Patricia Sabogal Chávez	Profesional de Área
4	Solanyi Mayerly Jiménez	Trabajadora Social
5	Leidy Tatiana Moreno	Psicóloga
6	Alejandro Jiménez Sanabria	Nutricionista
7	Kevin Stiven Moreno	Auxiliar de Enfermería
8	Daniela González Silva	Auxiliar Administrativa
9	Heidy Carolina Herrera	Instructora de Taller
10	Gilbert Alexis Ariza	Formadores (as)
11	Nataly Rodríguez Gutiérrez	
12	Zenaida Hernández Rojas	
13	Melba Consuelo Pulido	
14	Margarita Morales Casas	Auxiliar de Servicios Generales
15	Marisol Niño Sepúlveda	Cocinera
16	Mileyi Guerrero Calderón	Cocinera

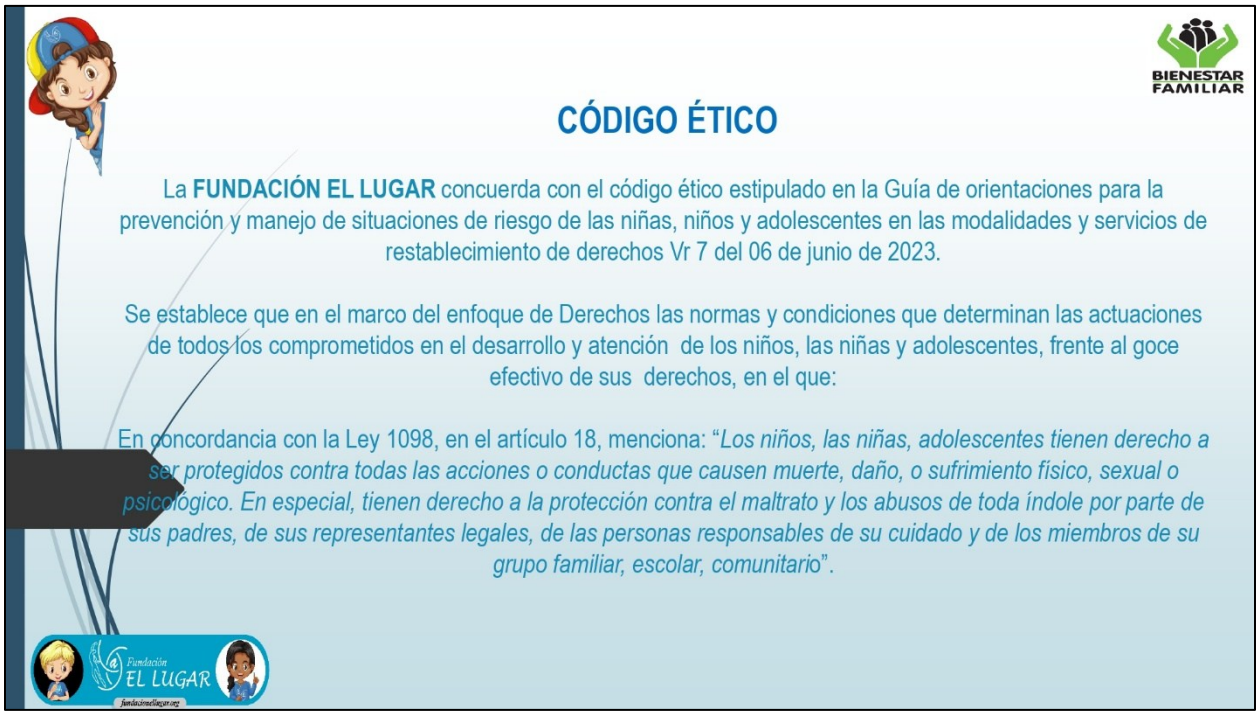
Seguidamente el Coordinador de la Modalidad agradece a los presentes por su asistencia y socializa el objetivo de la capacitación, el cual es poder brindar elementos conceptuales y técnicos para la comprensión y aplicación del Código Ético del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se dio inicio a la socialización *Código Ético* y se explica de manera detallada cada uno de los ítems que se deben tener en cuenta en el proceso de restablecimiento de derechos que se está llevando a cabo con cada una de lasniñas, niños y adolescentes, en donde por ninguna circunstancia o motivo se puede ir encontravía de lo establecido en el *Código Ético* del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.

Por otro lado, se hace énfasis en la prevención de situaciones de riesgo, como la violencia física, teniendo en cuenta que “El Comité de los Derechos del Niño define: el castigo "corporal" o "físico" como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños ("manotazos", "bofetadas", "palizas"), con la mano o con algún objeto, azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes)”.

Seguidamente, se realiza la socialización del Código Ético del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de las siguientes diapositivas:



Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.

BIENESTAR FAMILIAR

EL CODIGO ETICO DE LA FUNDACIÓN EL LUGAR , ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

DEFINE QUE:

Las personas que proporcionamos atención y cuidado o trabajamos directa o indirectamente sin importar el tipo de vinculación con los niños, las niñas y adolescentes; o, venimos a realizar una actividad permanente o temporal en las instalaciones de la Fundación El lugar en el servicio de restablecimiento de derechos, en atención a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes establecidos entre otros, en la Convención de los Derechos del Niño [niñas y adolescentes], el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 y a la Ley 2089 de 2021123 y demás normativa y jurisprudencia internacional y nacional:



BIENESTAR FAMILIAR

NOS COMPROMETEMOS DENTRO Y FUERA DE LA FUNDACIÓN EL LUGAR A:

1. Mantener los más altos niveles de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en la prestación del servicio en el marco de las acciones de restablecimiento de derechos adelantadas a favor de niños, niñas y adolescentes; o, por las cuales se dio mi vinculación con el operador.
2. Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
3. Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes
4. Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato.
5. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
6. Prevenir la ocurrencia de situaciones violencia, discriminación, explotación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes; y, abstenerse de realizar comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
7. Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, mental, emocional y sexual de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su cuidado y responsabilidad, poniendo en conocimiento inmediato de las mismas para adelantar prontas intervenciones.
8. Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca a su interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad.
9. Cuidar directamente a los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad o servicio de atención, a menos que esté debidamente autorizado(a) por la autoridad administrativa a cargo del caso.

Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.

CON RESPECTO AL TRATO CON LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NUNCA SERÁ ACEPTABLE:

BIENESTAR FAMILIAR

a) Discriminar por etnia, sexo, género, estrato social, religión, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, nacionalidad, afiliación política; o, por cualquier otra condición a niños, niñas o adolescentes.

b) Imponer sanciones o castigos124 que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes; incluidas las medidas de aislamiento, incomunicación con sus familiares, redes vinculares y/o comunidades étnicas; o, cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

c) Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo o actos de violencia física, verbal, psicológica, sexual o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.

d) Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.

e) Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considere como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.

f) No administrar, o administrar parcialmente, modificar las dosis, vía y horarios de los medicamentos que han sido ordenados por el médico tratante al niño, niña o adolescente; Suministrar medicamentos vencidos o que no hayan sido formulados por un médico autorizado para el ejercicio de la profesión.

g) No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.

h) Negar la provisión de dotación personal (cama, colchón, ropa de cama, vestuario, elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo, o dotación de acuerdo con las prácticas culturales de los grupos étnicos) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado; o, suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.

i) Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.

j) Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.

k) Permisividad y tolerancia frente a actos de acoso y/o violencia entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.

l)Ejercer violencia sexual en contra de una niña, niño o adolescente de manera física o virtual.

m). Sostener relaciones afectivas y/o sexuales con las y los adolescentes mayores de 14 años dentro o fuera del hogar sustituto o institución. Tales relaciones están radicalmente desalentadas pues radican en relaciones de poder fehacientemente desiguales y socavan la credibilidad en la prestación del servicio, configurándose de igual manera en hechos de violencia susceptibles de denuncias penales. No será excusa la creencia equivocada con respecto a la edad de un niño, niña o adolescente.

n).Ofrecer dinero, empleo, productos o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, explotador o degradante. Esta prohibición abarca las invitaciones dentro o fuera del hogar sustituto o institución a sostener relaciones sexuales con personas que ejercen la prostitución

o).Obtener, distribuir o utilizar materiales pornográficos dentro o fuera del hogar sustituto o institución, lo que incluye la visita de sitios web pornográficos, así como el envío de mensajes pornográficos vía virtual o telefónica.



BIENESTAR FAMILIAR

p) Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de violencia sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales vulneraciones de derechos.

q) Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.

r) Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con niños, niñas o adolescentes, entre otras, consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol.

s) Ocultar información sobre cargos penales o condenas relevantes que puedan interferir en la capacidad para cumplir las obligaciones establecidas.

u) Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.

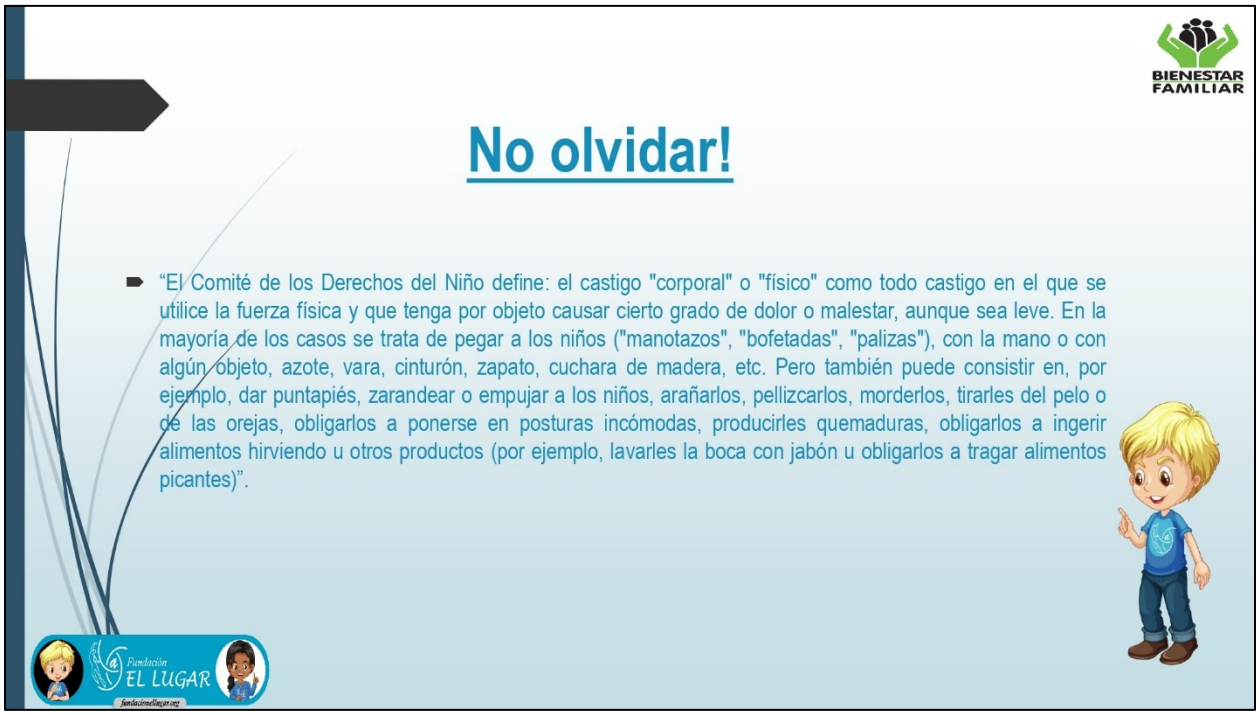
v) Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.

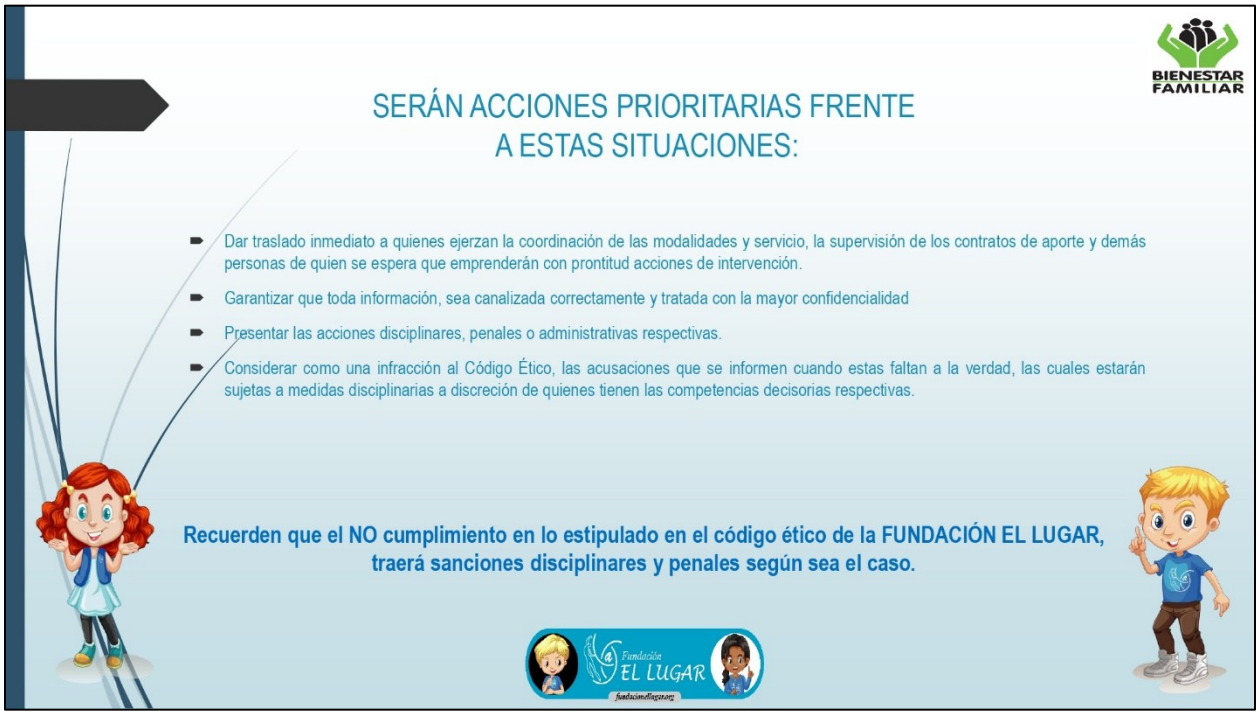
w) Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la autoridad administrativa encargada del caso.

x) Ocultar, demorar o entregar parcialmente al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente dieran lugar a un cambio de medida o toma de decisiones importantes en el marco del proceso de atención.



Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.





Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.

Finalmente, se agradece el espacio de escucha y se sugiere continuar abordando los documentos y lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin de mantener una atención de calidad en el servicio que se presta con las niñas, niños y adolescentes en protección, haciendo la claridad que siempre y en todo contexto se debe tener presente la política de prevención para el daño antijuridico y los motivos de ingreso PARD, con el fin de mitigar riesgos al interior de la Fundación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAPACITACIÓN



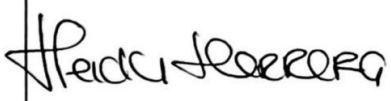
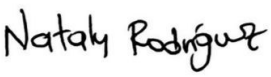
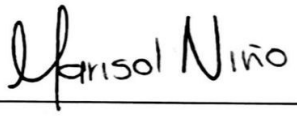
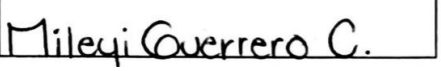


Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.

LISTADO DE ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Harold González Briceño	Coordinador de la Modalidad	
Ashley Lotta Martínez	Gestora de Caso	
Patricia Sabogal Chávez	Profesional de Área	
Solanyi Jiménez Rubio	Trabajadora Social	
Leidy Tatiana Moreno	Psicóloga	
Alejandro Jiménez Sanabria	Nutricionista	
Kevin Stiven Moreno	Auxiliar de Enfermería	
Daniela González Silva	Auxiliar Administrativa	

Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.

Heidy Carolina Herrera	Instructora de Taller	
Gilbert Alexis Ariza	Formador	
Nataly Rodríguez Gutiérrez	Formadora	
Zenaida Hernández Rojas	Formador	
Melba Consuelo Pulido	Formadora	
Margarita Morales Casas	Auxiliar de Servicios Generales	
Marisol Niño Sepúlveda	Cocinera	
Mileyi Guerrero Calderón	Cocinera	

Este documento es propiedad de la Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Asamblea General de la Fundación.